



**AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO**

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf. y Fax: 927 383 002 Correo electrónico: [ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es](mailto:ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es)

**MIGUEL SALAZAR LEO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES).**

Vista que en la resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos para la constitución de una Bolsa de Trabajo de personal laboral temporal, en su cuarto punto se indica que "... De conformidad con las base reguladores de la constitución de la bolsa de empleo, los aspirantes excluidos, podrán dentro de los primeros siete días naturales solicitar su incorporación a la lista, si ha desaparecido el motivo de exclusión (antigüedad empadronamiento).

Visto que D<sup>a</sup> ELENA MAYORAL RODRÍGUEZ fue excluida de la lista de admitidos por el incumplimiento del requisito VI.1.f), "estar empadronado en el municipio de aldea del Cano con una antigüedad mínima de 1 mes, anterior a la convocatoria de solicitud de inscripción en la bolsa de empleo".

Visto que con fecha 1 de junio de 2020, D<sup>a</sup> Elena Mayoral Rodríguez ha presentado solicitud para su incorporación en la bolsa de empleo ya que ha desaparecido el motivo de su exclusión con fecha 24 de mayo de 2020.

**RESUELVO:**

PRIMERO: La incorporación de D<sup>a</sup> ELENA MAYORAL RODRIGUEZ, en la bolsa de trabajo en las categorías de: OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, LIMPIADORA, AYUDA A DOMICILIO y ATENCIÓN Y COMPAÑÍA A MAYORES.

SEGUNDO: Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer los interesados, alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante *el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que áquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que firmo en Aldea del Cano, a 1 de junio de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Salazar Leo

Miguel Salazar Leo (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 02/06/2020  
HASH: 71b1abb5aedf5c58832141189a67b0d040



DECRETO

Fecha: 02/06/2020

Número: 2020-0075



Cód. Verificación: AY06G7ZF62P5YD6C4 | Verificación: <https://sede.ayuntamientoaldeaadelcano.es/sedelectronica/ea/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1